



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 811 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

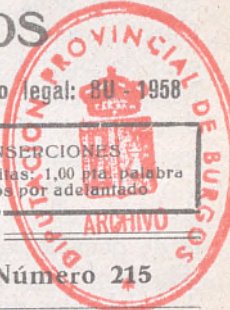
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 20 de septiembre

Número 215

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 217 de 1968, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación de doña Iluminada Bringas López, mayor de edad, casada y vecina de Villanasur río Oca, asistida de su esposo don Avelino Sáez Díez, sobre expediente de dominio reanudación de tracto sucesivo interrumpido en cuanto se refiere a los pisos 3.º y 4.º, mitad indivisa de la planta baja y de la totalidad de los patios que a continuación se describen:

#### Fincas sitas en Burgos

Piso tercero de la casa número cincuenta y uno de la calle de Fernán González, de esta ciudad, que linda por su frente o sur, mirando a la casa desde la calle, con calle Fernán González; por la espada, o norte, calle de Pozo Seco, subida a San Esteban; derecha entrando, al este, medianería de la casa número cuarenta y nueve de don Manuel Lozano y por la izquierda, u oeste, medianería de la casa número cincuenta y tres de don Cándido González.

Piso cuarto, de la casa número cincuenta y uno de la calle de Fernán González de esta ciudad, que linda: por su frente o sur, mirando a la casa desde la calle, con calle de Fernán González; por la espalda o norte, calle de Pozo Seco, subida a San Esteban; derecha entrando al este, medianería de la casa número cuarenta y nueve de don Manuel Lozano y por la izquierda u oeste, medianería de la casa número cuarenta y tres de don Cándido González.

Planta baja de la casa número cincuenta y uno de la calle de Fernán González, de esta ciudad, que linda por su frente al sur, por donde tiene la entrada, con dicha calle; por norte o espalda calle de Pozo Seco, subida a San Esteban; derecha al este, medianería de la casa número cuarenta y nueve de la propiedad de don Manuel Lozano, y por la izquierda u oeste, medianería de la casa número cincuenta y tres de don Cándido González. Las fincas descritas se segregan para formar fincas independientes de la que en el título se describe.

Una casa en la calle de Fernán González, señalada con el número cincuenta y uno, que linda por su frente, al sur, donde tiene la entrada, con dicha calle; por norte, o espalda, calle de Pozo Seco, subida a San Esteban; derecha, al este, medianería de la casa número cuarenta y nueve, de la propiedad de

don Manuel Lozano, y por la izquierda u oeste, medianería de la casa número cincuenta y tres, de don Cándido González, mide por su frente cuatro metros setenta centímetros, por la espalda lo mismo, y por la izquierda y derecha veintidós metros diecisiete centímetros cada lado.

Y por la presente se cita a los anteriores poseedores y titulares inscritos don Julián Bringas Dueñas, ya fallecido, en la persona de sus herederos doña Faustina Bringas Dueñas y su esposo don Elías de Grado y doña Natividad Bringas Dueñas, ignorando quienes sean sus herederos o causahabientes, a los que también se les cita, así como a los colindantes don Manuel Lozano y don Cándido González, por ignorarse sus domicilios y paraderos, todos ellos para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, y de las citaciones personales, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.

3836.—613,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Jesús Prado Llanos, mayor de edad, casado con doña Angeles López-Cano García, constructor y vecino de Burgos y de don Pablo Munguira Ruiz, también mayor de edad, casado con doña Margarita Sagredo Oca, industrial y vecinos de Burgos del barrio de Villayuda, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad del solar siguiente:

Terreno o solar, en el barrio de Gamonal de Río Pico, paraje de Las Heras, lindante al norte, en línea de 16 metros, 90 centímetros (16,90 metros) con el resto de la finca de la que fue segregada, destinado a ensanche de la c./barriada de La Inmaculada; al sur en igual línea de doña María Begoña y doña Mirén Coto Franco; al este, en línea de 22,42 metros, la de causahabientes de Victoria Pérez, y al oeste, en igual línea, los de Alejandro de Román, ocupando una superficie de 397 metros cuadrados.

Precitado solar fue segregado de otra parcela de forma rectangular, con una superficie de 725 metros cuadrados, que linda al norte, en línea de 16,90 metros, con franja de dos metros de profundidad de la finca matriz destinada por razón de alineación a calle de la barriada Inmaculada; sur, resto de la finca matriz; este causahabientes de Victoria Pérez, y oeste, de causahabientes de Alejandro Román.

Y por la presente se cita a los herederos de don Julián Pérez, a cuyo nombre se halla amillurada la finca, los que son desconocidos, así como a los también colindantes doña María Begoña, y doña Mirén Coto Franco, y a los causahabientes de doña Victoria Pérez y los herederos de don Alejandro de Román, cuyos nombres y apellidos se desconocen así como sus domicilios, y se convoca a las personas ig-

noradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de los presentes edictos puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3837.—397,00

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 126 de 1968, interpuesto por don Guillermo Díez Pardo y don Bernardo Cuesta Beltrán, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y seguido con la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre revocación de los acuerdos de dicha Excm. Diputación Provincial, de fecha 24 de mayo y 21 de junio de 1968, por las cuales se designó para ocupar la plaza de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, a don Avelino García González, resolviendo el concurso convocado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1968.—V.º B.º—El Presiden-

te, (ilegible). — El Secretario, José Martínez Morete.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villasandino, Burgos, declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1965.

Primero. — Que con fecha 6 de septiembre 1968, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villasandino, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto Refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Villasandino, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede establarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han in-

fringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).  
Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 11 de junio de 1968 (Referencias: Exp. número 1.532,) me dice lo que sigue:

“El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:

A) Inscribir el aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Nela.

Clase de aprovechamiento: Riegos y fuerza motriz del molino de la Junta Administrativa de Brizuela.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes y Molino de Brizuela, en formación.

Término municipal y provincia de la toma: Merindad de Valdeporres, Brizuela ((Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 493.

Salto bruto utilizado en metros: 1,92.

Superficie regada en Has.: 5,90.

Título de derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 9 de septiembre de 1963, ante el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

#### Observaciones

1.<sup>a</sup> Del caudal inscrito, 5 litros por segundo son para riegos que sólo pueden derivarse los meses de julio, agosto y septiembre y 488 para el molino, el sólo puede utilizarlos, sin consumo, el resto de los meses del año.

2.<sup>a</sup> El caudal destinado a los riegos, en los tres meses a que tiene derecho, puede utilizarse de manera discontinua a razón de 70 litros por segundo en jornada de 12 horas cada 7 días.

3.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

4.<sup>a</sup> No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

5.<sup>a</sup> Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado

al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) La Comunidad de Regantes, en término de tres meses, debe presentar ante la Comisaría de Aguas del Ebro, el expediente de constitución de la Comunidad y los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma:

Lo que de Orden del Ilustrísimo señor Director General, se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de junio de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3062.—570,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Eladio Corredera Lozano, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de reparaciones en término El Pollo o Cascajón.—Fábrica de Seda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1968.  
El Alcalde.

El Alcalde, V. Sebastián.

3167.—173,00

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Moradillo de Roa, a 13 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Publio de Diego.

### Ayuntamiento de Arcos

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Arcos, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Eduardo Vicario.

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace pública que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

La Sequera de Haza, 13 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Justo Rincón.

### Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados los Padrones de Arbitrios Municipales sobre la riqueza urbana, rústica, tránsito de animales domésticos, desagüe de canales y otros en la vía pública, así como de carruajes bicicletas y perros, que han de servir de base para la cobranza del ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamación por los interesados, ya que pasado el mismo no serán tenidas en cuenta, cuantas se produzcan.

Villangómez, 14 de agosto de 1968.—El Alcalde, L. Ausín.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruído expediente de habilitación y suplemento crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Monasterio de Rodilla, 12 de septiembre de 1968.—El Alcalde, José Asenjo.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Madrid de Caderechas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254 de fecha 8 de noviembre de 1960, y el económico Administrativo de esta Junta.

Tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las 11 de su mañana y en la Sala de actos de esta Junta Administrativa, la celebración de subasta pública extraordinaria de 511 pinos maderables y 230 menores procedentes de incendio, con un volumen total de 139,903 metros cúbicos de madera y 55,388 idem de leña de sus copas, del monte de esta Entidad número 519, denominado "El Mazo", con una tasación de 56.358,02 pesetas.

Los posibles licitadores podrán presentar en la Secretaría de esta Junta, sus proposiciones en sobre cerrado hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

De quedar desierta esta, se celebrará la segunda y tercera a los 10 días consecutivos hábiles.

Madrid de Caderechas, 14 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Junta, Avelino Hoz.  
3854.—179,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

#### Extravío de libreta

Por D.<sup>a</sup> Teresa Luengo Plascencia, ha sido solicitado el duplicado de la libreta 39465 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 3835.—37,00